



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EXCAVACION DE SEDIMENTACION Y SUMINISTRO DE GEOSACOS, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDP

En el Distrito de Pucusana, a los Veintidós días del mes de Diciembre de año 2023, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial y en concordancia con el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano encargado de Contrataciones desarrolla lo siguiente:

AGENDA:

Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-OEC/MDP** cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EXCAVACION DE SEDIMENTACION Y SUMINISTRO DE GEOSACOS, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**, en vías de regularización de acuerdo a lo tipificado en el penúltimo párrafo del literal b) del art. 100° del D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica textualmente:

"(...) Como máximo, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EFECTUADA LA ENTREGA DEL BIEN, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad REGULARIZA AQUELLA DOCUMENTACIÓN referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales".

EVALUACION:

Se procedió a la apertura de la oferta del Postor: **CONSORCIO PUCUSANA** debidamente integrado por **CORPORACION RALSA S.A.C. y WANCHOR S.A.**, con el objetivo de verificar la documentación requerida en las bases del procedimiento y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de la presente contratación, constatándose que el postor cumple con presentar toda la documentación requerida en las bases del presente procedimiento de selección.

Asimismo, el postor presenta el ANEXO N° 5 en el cual señala el precio de su Oferta ascendente a **S/ 331,467.23 (Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 23/100 Soles)**, incluidos todos los impuestos de ley.

CONCLUSION:

Finalmente, este Órgano Encargado de las Contrataciones decide otorgar la Buena Pro en vías de regularización por la atención efectuada en el supuesto de **CONTRATACIÓN DIRECTA – SITUACIÓN DE EMERGENCIA**; supuesto contemplado en el literal b) del art. 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el acápite b.3) del literal b) del art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con sustento de lo normado en el Decreto de Urgencia N° 036-2023 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño y Peligros Asociados, a favor del Postor: **CONSORCIO PUCUSANA** debidamente integrado por **CORPORACION RALSA S.A.C. y WANCHOR S.A.** por el monto de su Oferta ascendente a **S/ 331,467.23 (Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 23/100 Soles)**, incluidos todos los impuestos de ley.


BOGDAN CARLOS VERÁSTEGUI VILLAFUERTE
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL